

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**ANDA**

**NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA**



**MARZO - 2016**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
ANDA  
NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA**

**ÍNDICE**

		<b>Página</b>
<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>AMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>5</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>3</b>
<b>6</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>7</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**ANDA**  
**NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA**

1. Introducción

La presente Normativa está estructurada para llevar a cabo el procedimiento correcto en situaciones comunes en términos de seguridad. En ella se explica cómo se deberá proceder ante el ingreso diario del personal que labora en las sucursales de ANDA, el ingreso de visitas y la realización de actividades de rutina y especiales que van desde como registrar a un individuo hasta cómo actuar en caso de portación de arma por parte de los visitantes que ingresen.

2. Objetivo

Establecer los pasos a seguir para controlar y registrar el acceso de visitantes a las diferentes sucursales administrativas y operativas de ANDA.

3. Definiciones:

Seguridad: Ausencia de riesgo o confianza en algo o alguien

Seguridad Perimetral: Conjunto de sistemas de detección, diseñado especialmente para proteger perímetros internos y externos; disuade, detecta y frena con antelación el ingreso de intrusos.

4. Marco Normativo:

Ley de Regulación de armas emitida por la Asamblea Legislativa de El Salvador, en el año 1999.

5. Ámbito de aplicación:

Sucursales de ANDA, Personal de Seguridad y todos los visitantes que requieran ingresar a las instalaciones de las sucursales de ANDA.

6. Vigencia: A partir de la fecha de aprobación de Junta de Gobierno

7. Disposiciones Generales:

Las Sucursales de ANDA brindan atención al usuario para los diferentes servicios que presta la Institución, tal como: pago de facturas, solicitud de nuevos servicios, factibilidades, etc., por lo que el personal de seguridad deberá cumplir con los siguientes aspectos:

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**ANDA**  
**NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA**

- a. Saludar con amabilidad a las visitas y empleados cuando estos se presenten a la sucursal
- b. Revisar a los usuarios que ingresen (hombres y mujeres), verificará el contenido de carteras y bolsas a fin de que no ingresen ningún tipo de arma a la sucursal.
- c. No Permitirá el ingreso armado a usuarios, autoridades competentes como PNC, agentes del CAM, Fuerza Armada y otros colectores, por lo que deberá solicitar el arma y depositarla en el casillero debidamente identificadas.  
De acuerdo al Art. 62 de la Ley de Regulación de armas: Se prohíbe la portación de armas de fuego en Instituciones públicas, no es permitido el ingreso de personas armadas por motivos de seguridad para las personas y los bienes de la Institución.
- d. Se permitirá el ingreso armado solamente al personal de la Institución colectora contratada, previo a cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. Verificará que el personal que ingresa a la sucursal para el traslado de valores se encuentre debidamente registrado en el catálogo de firmas enviado por la empresa colectora.
  - ii. Informará al Jefe de Sucursal el ingreso del personal de la empresa colectora a fin de entregar las remesas que serán enviadas. Por razones de seguridad el tiempo máximo para realizar la entrega es de 5 minutos.
  - iii. El personal civil armado que acompañe al personal de la empresa colectora deberá entregar su arma al entrar a la sucursal, caso contrario se deberá llamar a la PNC para su denuncia.
- e. Solo en caso de Emergencia permitirá el ingreso armado al grupo de reacción de la empresa colectora y PNC o Fuerza Armada. Si no existe justificación para entrar armado deberá requerir el arma a toda persona que ingrese a la sucursal, la cual deberá ser colocada en un casillero debidamente identificado.
- f. Estará atento del comportamiento de los usuarios dentro de la sucursal y deberá salvaguardar la seguridad de los empleados de la institución.
- g. Deberá presentarse a la sucursal quince minutos antes del horario de apertura para recibir instrucciones del Jefe de la Sucursal.
- h. En caso de emergencia y/o no poder dominar una acción conflictiva que atente contra los empleados de la agencia y/o el patrimonio de la Institución deberá llamar inmediatamente al 911.
- i. Estará atento ante cualquier incidente con los usuarios y empleados que le falten el respeto a algún empleado de la institución altere el orden dentro de las sucursales e informara al Gerente de la sucursal y al centro de monitoreo de ANDA.

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
ANDA**

**NORMATIVA DE SEGURIDAD PARA LAS SUCURSALES DE ANDA**

- j. Deberá informar de forma oportuna al Centro de Monitoreo de la Unidad de Seguridad de ANDA sobre cualquier anomalía de carácter amenazante en la Sucursal o sus alrededores, coordinado con el gerente de la sucursal.
- k. Verificará que todas las puertas de acceso a la sucursal queden bien serradas y a la mañana siguiente al llegar a la sucursal verificar que todos los accesos se encuentran en buen estado

8. Consideraciones Generales

La Gerencia Comercial deberá colocar un casillero en cada sucursal para guardar las armas en depósito.